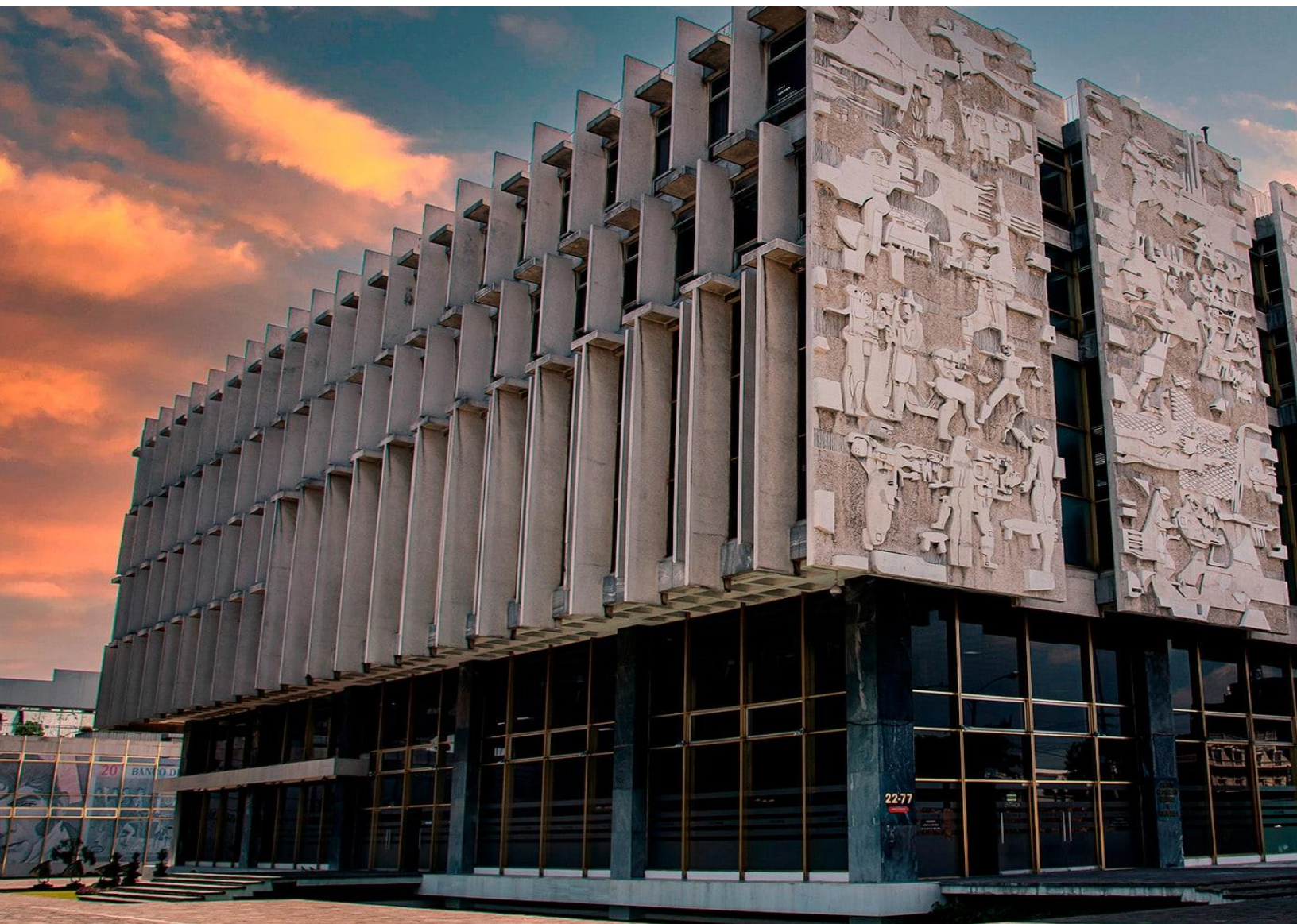



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA


PARA PROVEEDORES DE EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA



	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	Código: UACN-001
		Versión: 01
Referencia a la Norma ISO 37001 Versión 2016		Página 2 de 9

Contenido

Introducción.....	3
1. Objetivo	4
2. Ámbito de aplicación.....	4
3. Misión, visión y valores.....	4
4. Principios de El Código de Conducta a Proveedores.....	5
4.1. Cumplimiento de Leyes.....	5
4.2. Integridad en los negocios y prevención de la corrupción	5
4.3. Regalos, hospitalidad y beneficios similares	6
4.4. Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo	7
4.5. Confidencialidad de la información	7
5. Prácticas laborales.....	8
5.1. Salud y seguridad ocupacional.....	8
5.2. Igualdad de oportunidades de empleo y prohibición de la discriminación	9
6. Preguntas y dudas	9
7. Actuación en caso de consultas o planteamiento de denuncias	9
8. Disposiciones finales	9

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	Código: UACN-001
		Versión: 01
	Referencia a la Norma ISO 37001 Versión 2016	Página 3 de 9

Introducción

La actuación en el mercado nacional e internacional, máxime cuando los negocios se desarrollan en distintos ambientes culturales, exige patrones transparentes y el cumplimiento de lo dispuesto en diversas legislaciones, garantizando la competitividad.


En El Crédito estamos ampliamente comprometidos por resguardar nuestra reputación y credibilidad y por los principios éticos que orientan nuestra actuación y la manera en la que operamos, por lo que trabajamos en mantener nuestra imagen como entidad sólida, ética y confiable, cumpliendo plenamente con las normativas internas y externas que aplican a El Crédito y sus Departamentos Adscritos.

Los proveedores son fundamentales en nuestra cadena de valor, por lo que es indispensable que ambos nos comprometamos a que los procesos en cualquier modalidad de compra sean transparentes, por lo que debemos compartir nuestros valores y principios y orientar a nuestros proveedores en materia de cumplimiento, ética y transparencia, por lo tanto, definimos el presente Código y lo compartimos con ellos, esperando que actúen conforme a un rígido cumplimiento de las normas tanto internas como externas, que les afecten, especialmente en las relaciones contractuales que mantienen con El Crédito.

Los estándares éticos de este Código están vinculados estrechamente con nuestra visión, estrategia y valores corporativos que proporcionan orientación a todos nuestros proveedores, clientes, trabajadores, agentes, contratistas, subcontratistas, representantes, inversores y demás socios de negocios que actúan en representación de El Crédito o se vinculan con nuestra Institución.

Este Código puede sufrir actualizaciones o modificaciones; por lo tanto, nos comprometemos a revisar y actualizar regularmente nuestra normativa aplicable. En ese caso, comunicaremos de inmediato los cambios a nuestros proveedores.

El objetivo de cumplimiento de este Código es que los proveedores de nuestra Institución cumplan con todas las normativas internas y externas, independientemente de si se mencionan o no de manera expresa en este documento.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	Código: UACN-001
		Versión: 01
	Referencia a la Norma ISO 37001 Versión 2016	Página 4 de 9

1. Objetivo

El presente Código de Ética y Conducta para Proveedores de El Crédito Hipotecario de Guatemala que en adelante se denominará El Código, tiene por objeto dar lineamientos para que los Proveedores de El Crédito y sus Departamentos Adscritos, conozcan y actúen con valores en el desempeño de sus actividades comerciales en busca de la mejora continua basada en la ética y transparencia, reflejando y preservando los altos estándares de conducta que han sido y son parte de la cultura y forma de hacer negocios de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

2. Ámbito de aplicación

El Código, es de observancia general y de cumplimiento obligatorio para los proveedores, contratistas y subcontratistas de El Crédito y sus Departamentos Adscritos.


Para la aplicación de El Código deberá entenderse como proveedores, contratistas y subcontratistas, los adjudicatarios de los procesos de las diferentes modalidades de compra, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y sus reformas; así como lo establecido en el Reglamento para las Adquisiciones y Contrataciones de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

3. Misión, visión y valores

La cultura y los valores corporativos fundamentales que se encuentran publicados en el sitio web de El Crédito son de aplicación a los proveedores de la Institución, encuentran su punto de inicio en la misión, visión y valores institucionales detallados a continuación:

Misión: Somos una Institución Financiera que cuenta con la garantía incondicional e ilimitada del Estado, que desde 1930 contribuye al desarrollo económico y social del país ofreciendo un portafolio integral de productos y servicios financieros.

Visión: Ser una entidad financiera sólida, confiable, servicial, competitiva e innovadora, que facilite productos y servicios de banca múltiple de alta calidad, para coadyuvar eficazmente al desarrollo de los sectores sociales y productivos del país.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	Código: UACN-001
		Versión: 01
	Referencia a la Norma ISO 37001 Versión 2016	Página 5 de 9

Valores: Son los valores que El Crédito observa y transmite a sus funcionarios y trabajadores a todo nivel:

1. **Honestidad:** Soy transparente, digo la verdad, soy honrado y trabajo con esmero, rectitud y claridad; no oculto nada, ni tomo lo que no me pertenece.
2. **Responsabilidad:** Trabajo con diligencia y convicción para garantizar el correcto cumplimiento de mis obligaciones, con lo cual contribuyo a generar confianza en los clientes hacia la Institución.
3. **Lealtad:** Estoy comprometido con El Crédito y mi gratitud y trabajo constantes contribuyen al logro de nuestra misión y visión institucionales.
4. **Respeto:** Trato a todos con la misma consideración con que me gustaría ser tratado; soy cordial, educado, servicial y atento.
5. **Laboriosidad:** La dedicación y esmero en mi trabajo contribuyen a mi desarrollo personal y al engrandecimiento de mi Institución y de mi país.

4. Principios de El Código de Conducta a Proveedores


4.1. Cumplimiento de Leyes

En El Crédito nos comprometemos a cumplir las leyes y los reglamentos que afectan a nuestra Institución y a la manera en la que operamos y esperamos que nuestros proveedores hagan lo propio, en especial, respecto de las relaciones contractuales mantenidas con El Crédito.

Asimismo, respetamos los más altos estándares de ética y el cumplimiento de las leyes y animamos a que quienes actúen en nuestra representación o se relacionen con nosotros se comporten de la misma manera.

4.2. Integridad en los negocios y prevención de la corrupción

Todos debemos respetar los derechos de nuestros clientes, proveedores y competidores y relacionarnos con ellos de manera justa. En este sentido, creemos que nuestros proveedores han de velar por la meritocracia y por la competencia justa en los mercados y adoptar, en el ejercicio de sus actividades (en especial, en lo relativo a las relaciones contractuales) con El Crédito, una conducta honesta, de estricta observancia a las leyes aplicables.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	Código: UACN-001
		Versión: 01
	Referencia a la Norma ISO 37001 Versión 2016	Página 6 de 9

En concreto, en El Crédito no admitimos ninguna práctica relacionada con la corrupción. Nuestros proveedores tienen **prohibido** prometer, ofrecer, autorizar o dar, directa o indirectamente, cualquier pago o ventaja indebida a los trabajadores o funcionarios públicos y/o a personas del sector privado o a terceras personas relacionadas con las anteriores, a fin de influenciar cualquier acto o decisión para promover intereses propios o de El Crédito.

Asimismo, la responsabilidad indicada en este Código involucra también la adopción de las medidas adecuadas cuando se tenga conocimiento de irregularidades practicadas por terceros que puedan comprometer el nombre o los intereses de El Crédito.

Los proveedores son responsables por los perjuicios que generen las prácticas y actos de sus socios comerciales y que recaigan o puedan recaer sobre El Crédito. Por esta razón, nuestros proveedores también deben velar por la correcta selección de sus socios comerciales.


4.3. Regalos, hospitalidad y beneficios similares

En El Crédito tenemos una tolerancia cero hacia el soborno y estamos comprometidos a actuar de manera profesional, imparcial y con integridad en todas nuestras actividades, dondequiera que operemos.

A los efectos de este Código, se entiende por “regalo” u “obsequio” cualquier tipo de atención, favor o compensación, tanto en dinero como en especie, hecho o recibido por un trabajador, funcionario, autoridad o directivo, tanto de El Crédito como de nuestros Proveedores. Estos no deberán ofrecer, aceptar o solicitar regalos, entretenimiento, hospitalidad que puedan ser considerados que podrían influir de manera incorrecta en las decisiones o perjudicar la objetividad de sus negocios.

Nuestros trabajadores, funcionarios, autoridades o directivos no deben solicitar regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios a nombre de El Crédito o respecto de cualquier actividad o relación contractual mantenida con El Crédito.

Los regalos y donaciones de material promocional lo recibiremos como símbolo de

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	Código: UACN-001
		Versión: 01
	Referencia a la Norma ISO 37001 Versión 2016	Página 7 de 9

cortesía y no de compromiso para la toma de decisiones presentes o futuras.

4.4. Prevención de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo

En El Crédito cumplimos con las disposiciones legales para prevenir el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo y auditamos nuestra actividad en la materia, habiendo tomado la determinación de no establecer relaciones con personas o entidades que no cumplan la referida legislación o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de esta.

De este modo, exigimos el íntegro cumplimiento por parte de nuestros proveedores de la normativa aplicable tomando las medidas correspondientes en esta materia para evitar posibles incumplimientos.


4.5. Confidencialidad de la información

Todos los asuntos relacionados con El Crédito deben ser tratados por nuestros proveedores o socios comerciales con sigilo, confidencialidad y protección de los derechos de propiedad intelectual.

La protección de la información confidencial es fundamental para el éxito de El Crédito y de las relaciones comerciales mantenidas con nuestros proveedores, incluida la información confidencial sobre los mismos, sobre nuestros Directores de Junta Directiva, funcionarios, trabajadores, y sobre los clientes. El acceso a la información de El Crédito debe limitarse a las personas estrictamente necesarias, debiendo su uso limitarse al fin específico del suministro de bienes o de la prestación del servicio.

Los activos de información respecto a los que se debe mantener esta protección de confidencialidad pueden incluir, por ejemplo:

- Los datos de los clientes y sus necesidades de producto
- Patentes, marcas, licencias y otros tipos de propiedad intelectual
- Datos financieros no disponibles al público
- Estrategias de fijación de precios y ventas

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	Código: UACN-001
		Versión: 01
	Referencia a la Norma ISO 37001 Versión 2016	Página 8 de 9

- Los términos de los acuerdos celebrados con El Crédito previo hacerse público en sistema electrónico
- Estrategias operacionales

Los proveedores tienen **prohibido** emplear los bienes o la información de El Crédito para obtener beneficios personales indebidos, así como utilizar, con fines ilícitos, los activos de El Crédito que estén a su alcance durante la relación contractual.

5. Prácticas laborales

En El Crédito respetamos y promovemos las buenas prácticas laborales en nuestras actividades y en las relaciones comerciales de trabajo. En nuestra Institución sólo admitimos el establecimiento de relaciones comerciales con proveedores que respeten y observen la legislación laboral y los principios y valores enumerados a lo largo de este apartado.


Asimismo, exigimos que nuestros proveedores cumplan estrictamente la legislación laboral de los lugares donde actúen y que observen los acuerdos y convenciones colectivas vigentes.

Por lo tanto, no toleramos, permitimos o pactamos con el trabajo forzado, con condiciones degradantes que vayan en contra de la legislación laboral. Por estas razones, desde El Crédito no firmaremos ni mantendremos relaciones comerciales con quienes utilicen prácticas irregulares y/o ilegales.

5.1. Salud y seguridad ocupacional

Nuestros proveedores deben asumir el compromiso fundamental de proteger la salud y la seguridad de los empleados y de las comunidades en las que operan y de adoptar todas las medidas necesarias para evitar lesiones y enfermedades relacionadas con el lugar de trabajo.

Por esta razón, los lugares de trabajo en los que operan han de cumplir con todos los estándares de salud y seguridad ocupacional pertinentes y estar exentos de riesgos reconocidos que pudieran causar lesiones, enfermedades o la muerte de las personas que desarrollan sus funciones en dichas zonas.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	Código: UACN-001
		Versión: 01
	Referencia a la Norma ISO 37001 Versión 2016	Página 9 de 9

5.2. Igualdad de oportunidades de empleo y prohibición de la discriminación

En El Crédito exigimos la no tolerancia a la discriminación por motivos de color, etnia, religión o creencia, edad, género, incapacidad, nacionalidad, clase social, características físicas, estado civil, convicción política, afiliación sindical ni cualquier otra condición protegida por las leyes aplicables.

Todos los trabajadores tienen derecho a trabajar y participar en actividades auspiciadas por el empleador en un entorno exento de acoso, victimización, hostilidad e intimidación.

En El Crédito exigimos el respeto al derecho individual de las personas en lo que se refiere a la participación política y sindical. De esta forma, nuestros proveedores deben reconocer y respetar la libertad de asociación de sus propios integrantes.

6. Preguntas y dudas

En caso de que tenga cualquier duda, dilema o cuestión en relación con este Código o su aplicación o interpretación estaremos encantados de atenderle mediante nuestros contactos, comuníquese con la persona quien le remitió este Código.

7. Actuación en caso de consultas o planteamiento de denuncias

Si tiene conocimiento de posibles violaciones de este Código o de las políticas de la Institución y/o de la comisión de algún delito en el curso de la relación con El Crédito, debe informarlo inmediatamente.

Para ello, hemos establecido una **Línea de Ética y Transparencia** (Canal de Denuncias) que permite la presentación confidencial de denuncias de buena fe.

8. Disposiciones finales

Como resultado final se ha obtenido un documento que dicta los principios y lineamientos más adecuados de acuerdo con las características, naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones que realiza El Crédito y Departamentos Adscritos con sus proveedores, de manera que estos constituyan un verdadero estímulo para promover el compromiso en materia de gobernanza corporativa en busca de la mejora continua y el fomento de una cultura basada en la ética y transparencia en toda la Institución, es decir, el Banco y sus Departamentos Adscritos.